



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó formular en el punto número tercero del orden del día, el Informe de impacto ambiental para el Proyecto “**Pista en la zona de El Chorro en el T.M. Santa Cruz de Tenerife**”, en los términos que se indican a continuación, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

3º.- Informe de impacto ambiental para “Pista en la zona de El Chorro en el T.M. Santa Cruz de Tenerife”.

El proyecto a que se refiere la presente propuesta se encuentra comprendido en la letra e) grupo 10 del anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe de impacto ambiental, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

DATOS DEL PROYECTO	
PROMOTOR	Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO SUSTANTIVO	Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	La ejecución de una nueva pista con finalidad agrícola en la zona de El Chorro, en Taganana.
LOCALIZACIÓN	TM de Santa Cruz de Tenerife.
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	Parque Rural de Anaga
RED NATURA 2000	ZEPA ES0000109 Parque Rural de Anaga.
BREVE DESCRIPCIÓN	Apertura de una nueva pista en El Chorro (Taganana), ya que dicho núcleo dispone de numerosas parcelas destinadas al cultivo de la vid con difícil acceso peatonal a muchas de ellas. También existen edificaciones que no disponen de acceso rodado. Se han ido implantando por el entorno varias pistas con el fin de mejorar tanto el acceso a las viviendas como la explotación agrícola de la zona. La finalidad es mantener y fomentar la actividad agrícola en la zona con el fin de evitar el despoblamiento y el éxodo de los

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==		





	agricultores.
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPAG) y Suelo Rustico de Asentamiento Agrícola (SRAG) según el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, estando en Zona de uso tradicional (ZUT).

1. Antecedentes

El Cabildo de Tenerife, a través de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga (unidad orgánica), dependiente del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de la Consejería Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad lleva a cabo en el Parque Rural de Anaga una serie de actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo armónico y- sostenible de las poblaciones que se encuentran en el interior del Parque. Entre ellas, la mejora y pavimentación de pistas existente, así como la construcción de nuevas pistas rurales que se consideran fundamentales con el fin de permitir el acceso rodado hasta las viviendas y áreas de cultivo existentes en diferentes zonas del Parque, con el objetivo de lograr fijar la población rural al lugar y fomentar la agricultura local. Es por ello que, dicho Servicio solicita la redacción del proyecto técnico y el correspondiente documento ambiental a los efectos de su sometimiento al procedimiento sustantivo de autorización tras la correspondiente evaluación de impacto ambiental simplificada.

Con fecha 25 de abril de 2019 tiene entrada en la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la CEAT el Proyecto denominado "Pista en la Zona de El Chorro, Taganana", T.M. de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga, con la documentación ambiental adjunta, a los efectos de que "se continúe con el procedimiento de evaluación ambiental simplificado, de acuerdo con el artículo 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental". Tras su revisión se solicita al promotor el documento de Evaluación de la vulnerabilidad ante riesgos de accidentes graves o catástrofes del mismo proyecto.

El 13 de enero de 2020 se remite a la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la CEAT el documento de Evaluación de la vulnerabilidad ante riesgos de accidentes graves o catástrofes del mismo proyecto a los efectos de que "se continúe con el procedimiento de evaluación ambiental simplificado".

CONSULTAS

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	SI

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil	SI
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	SI
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	SI
Área de Agrarias de Agricultura, Ganadería y Pesca	SI
Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)	--
Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción	--
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	--

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. Desde el **Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico** del Cabildo Insular de Tenerife se informa que no afecta a ningún BIC declarado, ni con expediente incoado. El proyecto se acompaña de un estudio patrimonial realizado por una empresa especializada donde señalan que no existe afección arqueológica. Sin embargo, la presencia de evidencias arqueológicas funerarias en los barranquillos y la abundante vegetación de la zona implica que se deba realizar un seguimiento por un técnico especializado que deberá balizar y verificar que no se produzcan afecciones a los elementos patrimoniales así como supervisar los movimientos de tierras y las labores de desbroce.
2. El **Consejo Insular de Aguas de Tenerife** emitió informe en sentido VIABLE sujeto al cumplimiento de una serie de condicionantes: se deberá solicitar el correspondiente informe y/o autorización de este CIATF en relación con la afección a cauces. Respecto al vertido de las aguas pluviales se establece como condicionantes genéricos que deberá realizarse preferentemente a cauce hidráulico inventariado y que en caso de preverse vertidos a vaguadas no inventariadas como cauces o a parcelas colindantes, deberá tenerse en cuenta que el modelo de disipación superficial de caudales de escorrentía viaria no afecta a los valores de los espacios protegidos. Por último, deberá especificarse el destino de las aguas residuales de la red proyectada.
3. El **Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad** informa que se debe evitar, en la medida de lo posible, afectar al HIC prioritario 4050 (brézales macaronésicos endémicos) localizado en la parte superior de la vía. En caso de afectar a alguna especie se procederá a su transplante en la misma zona de la pista. Se debería completar el inventario de vegetación del ámbito de intervención, para descartar afecciones sobre flora protegida.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==		





4. **Del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil**, se ha recibido un informe genérico para los proyectos relacionados con la ejecución de pistas en general, el cual concluye, que se considera innecesario el análisis de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes respecto a este tipo de proyectos, por una serie de razones expuestas en dicho informe.
5. El **Área de Agricultura, Ganadería y Pesca** considera que el proyecto repercute positivamente en la actividad agraria de la zona, facilitando el acceso a terrenos cultivados, y la recuperación para el cultivo de terrenos actualmente no explotados.

Además de las citadas consultas realizadas, se publicó en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que, una vez cumplido el plazo legal, se haya recibido alegación o sugerencia alguna.

3. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

A) Características del proyecto.

El proyecto define las obras necesarias para la ejecución de una nueva pista en la zona de El Chorro con una longitud total de 712 metros. Las obras consisten principalmente en movimientos de tierras, ejecución de muros, tanto de borde de calzada como de contención de taludes y de huertas. El pavimento previsto es de hormigón y se ejecutan cunetas y barreras de seguridad.

- Descripción de la obra
- *Secciones tipo*

La sección tipo establecida para la calzada tiene un ancho total de 2,5 metros, excepto en el tramo que discurre paralelo al cauce del barranco en el que se aumenta a un ancho total de 3,0 metros desde el PK 0+230 al PK 0+315. También se incrementa el ancho en las curvas de radio menor de 8 metros, llegando a valores en torno a los 4 metros.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==		





Se proyectan 3 apartaderos, el primero situado antes de la rampa del tramo que discurre paralelo al cauce, desde el PK 0+227 al PK 0+242, con un ancho de 2 metros. El segundo apartadero se sitúa entre el PK 0+437 y el PK 0+457 y tiene 3,5 metros de ancho, y el tercer apartadero se ubica entre el PK 0+595 y el PK 0+610 con 2,5 metros de ancho.

También se proyecta un viradero en el final del trazado.

Las diversas entradas y acceso se proyectan con un ancho medio de 2 metros.

En relación a las secciones de firme adopta para todos los elementos una sección con 20 cm de suelo cemento y 20 cm de hormigón. En el caso de la calzada principal el hormigón es tipo HF-3,5, en el caso de los apartaderos el hormigón es H20 con empedrado superficial y en el caso de las entradas y accesos el hormigón es H20.

- *Trazado*

El trazado, tanto en planta como en alzado, se ha diseñado para adaptarse en el primer tramo de la pista, desde el PK 0+000 al PK 0+157, al sendero existente. A partir de este punto el trazado se ajusta para minimizar, en lo posible, las afecciones a las huertas existentes, llegando hasta el PK 0+400. A partir de este punto se vuelve a tomar el sendero hasta el PK 0+437. Desde este PK 0+437 hasta el PK 0+607 el trazado discurre por terreno sin cultivar hasta volver a encajarse en el sendero existente.

En relación al trazado en planta se ha establecido un radio mínimo de 13 metros excepto en las tres curvas del tramo que discurre desde el PK 0+470 al PK 0+565, donde se ha reducido este radio mínimo hasta los 5,50 metros de la primera curva, los 8,00 metros de la segunda y los 7,10 metros de la tercera. Esta disminución de radio se compensa con el sobreancho de la calzada, con 4 metros en la primera y en la segunda curva y con 4,20 metros en la tercera curva.

En cuanto al trazado en alzado éste es ascendente excepto en el PK 0+355 donde hay un pequeño punto bajo relativo. La pendiente máxima es del 33,18% y el valor de KV mínimo adoptado para los acuerdos verticales es de 50.

- *Explanación*

La mayor parte del trazado discurre con sección en desmonte, con algunos tramos en terraplén. El movimiento de tierras necesario para la implantación de los muros es mayor que el necesario para la propia explanación.

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==		





- *Muros*

Se han proyectado un total de 20 muros, con una longitud total de 950 metros, la mayor parte de los mismos son muros de contención de borde de calzada, existiendo también muros de contención de huertas y de contención de taludes en desmonte.

El cuerpo principal de los muros es de hormigón ciclópeo, tan solo la coronación de los mismos se proyecta en hormigón armado debido a que en general su espesor es de 25 cm.

Todos los muros están acabados con mampostería concertada de 25 cm de espesor medio.

En la zona del PK 0+400 al PK 0+460 se proyecta un saneo de taludes y la instalación de malla de triple torsión anclada al terreno mediante barras de acero corrugado de 6mm de diámetro.

- *Drenaje*

Se ha contemplado la ejecución de 3 tramos de cunetas y una reja transversal para la mejora del drenaje longitudinal de la vía.

- *Firmes*

Para la calzada principal se proyecta un firme de hormigón en rodadura con estriado transversal formado por 20 cm de espesor de suelo cemento y 20 cm de espesor de hormigón HF-3,5. En los accesos y apartaderos se proyecta un firme también de hormigón y subbase de suelo cemento pero con hormigón HM-20, disponiendo un empedrado superficial en los apartaderos.

- *Señalización y barreras*

Se instalará nueva barrera mixta madera-metal en todos los tramos donde la altura de la caída así lo hace recomendable, excepto en el tramo del PK0+225 al PK 0+300 donde la proximidad del barranco genera caídas de alturas superiores a los 10 metros, por lo que se proyecta una barrera de hormigón armado, como prolongación de la coronación del muro de borde de calzada 6-D.

Se han proyectado las señales básicas de velocidad y stop en la zona del inicio del trazado.

- *Redes de servicios*

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



Se han incluido en el proyecto la instalación de redes de abastecimiento y baja tensión desde el inicio hasta el PK 0+305 y la instalación de una red de saneamiento hasta el PK 0+174.

Se relacionan a continuación las principales unidades de obra:

2.013 m³ Excavación en desmante

4.175 m³ Excavación en zanjas

2.387 m³ Hormigón ciclópeo

224 m³ Hormigón armado

17.487 kg Acero corrugado

2.326 m² Mampostería

1.500 m² Saneamiento de taludes

1.500 m² Malla de triple torsión

24 m³ Hormigón en cunetas

1.894 m² Pavimento de hormigón HF-3,5 en calzada

244 m² Pavimento de hormigón HM-20 en accesos

133 m² Pavimento de hormigón HM-20 empedrado en apartaderos

485 m Barrera seguridad mixta

Alternativas

La alternativa cero no provocará impacto a considerar sobre el medio natural, pero tampoco generará ninguno de los impactos positivos que el proyecto genera.

Todas las alternativas de trazado estudiadas se apoyan en el trazado de senderos y accesos existentes con el fin de provocar la menor afección al suelo cultivado, a la estructura parcelaria

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



y a las servidumbres y accesos a parcelas actualmente existentes. Las diferentes alternativas de trazado analizan en detalle aspectos relacionados con la adaptación al terreno existente, con el volumen de desmonte y terraplén resultante, volumen y dimensiones de los muros de contención de la traza del camino, facilidad de circulación y grado de afección al suelo cultivado y a los accesos a las diferentes parcelas.

Según el proyecto, todas las alternativas posibles y analizadas representan en general una afección al medio natural similar que la alternativa de proyecto adoptada, motivo por el que ha primado seleccionar aquella con menor impacto paisajístico y afección a las huertas de cultivo existentes, sus accesos y la servidumbre existente, sin tener en cuenta a priori su coste de inversión. Con respecto a las diferentes alternativas relacionadas con las soluciones constructivas se indica que entre todas las analizadas se ha optado por la que provoca un menor impacto visual.

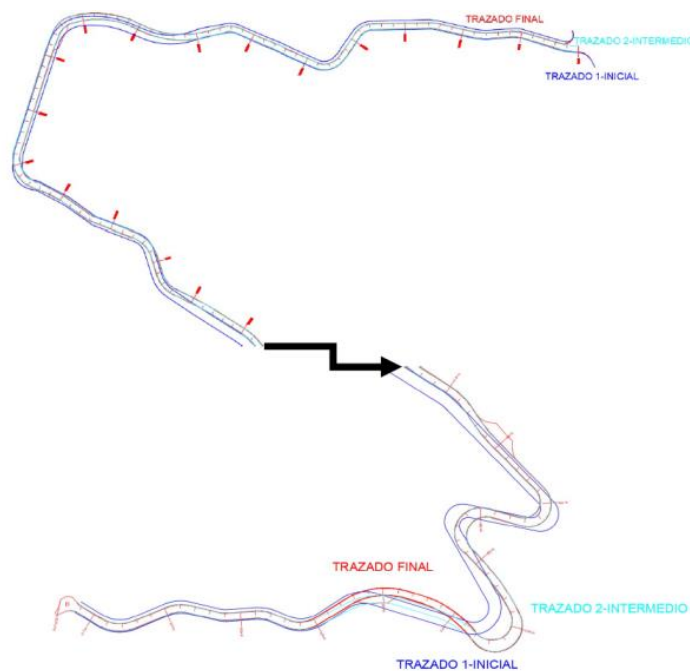


Imagen que de los trazados analizados (alternativa de proyecto)

- La acumulación con otros proyectos, existentes y aprobados:

Actualmente en el mismo ámbito existen ya una serie de pistas con finalidad agrícola, que permite que está zona este actualmente en gran parte cultivada por viña, sin embargo, no se

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



detecta que esta nueva obra vaya a generar un impacto acumulativo significativo, ya que el trazado de la misma viene a dar accesibilidad a una zona que no dispone acceso rodado.



Situación del ámbito del proyecto respecto las pistas existentes

- Utilización de recursos naturales:

La superficie total a ocupar por la futura pista es de 2.945 m², según la información técnica del proyecto, parte de la misma será superficie agrícola actualmente cultivada. Sin embargo, según la misma documentación se ha seleccionado la alternativa que en menor medida afectaba a la superficie de suelo cultivada, aprovechando parte del sendero actual para el trazado de la pista.



Vista del sendero actual desde el PK 0+090

Según la documentación técnica aportada no se prevén consumos significativos de recursos naturales ni en la fase de obras ni en la de explotación. No obstante, dado que todos los muros de contención tendrán acabado a piedra vista, con vista de reducir el consumo de recursos geológicos y favorecer la integración paisajística de la obra, se deberá reutilizar en la ejecución de los mismos al máximo posible las piedras del ámbito provenientes de la propia excavación de la obra. Especialmente la que actualmente ya forma parte de los muros que delimitan el sendero actual y las terrazas y linderos de las fincas existentes.


Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



Fotos 5 y 6. Detalles de otros bloques en el talud del sendero

- Generación de residuos

El volumen más importante de residuos a generar serán los procedentes de las excavaciones, que se recogen a continuación:

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



ESTIMACIÓN DE COMPENSACIÓN DE RESIDUOS		
Demolición de firmes	m3	0,0
Demolición de hormigón	m3	0,0
Exc.mecanica terreno blando/compacto	m3	5.257,7
Exc. Manual	m3	0,0
Roca	m3	903,9
TOTAL RESIDUOS GENERADOS	m3	6.161,5
Rellenos con material procedente de la excavación	m3	2.351,0
Aprovechamiento en hormigón ciclópeo y mampostería	m3	1.380,2
TOTAL RESIDUOS APROVECHADOS	m3	3.731,2
TOTAL RESIDUOS EXCEDENTES	m3	2.430,3

ESTIMACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA NUEVA		
Superficie Construida Total	m2	2.270,9
Volumen de otros residuos (S x 0,01)	m3	22,7
Total residuos excedentes	m3	2.430,3
VOLUMEN TOTAL DE RESIDUOS	m3	2.453,0
Densidad tipo "otros residuos"	Tn/m3	1,20
Densidad tipo tierras y pétreos	Tn/m3	2,37
TONELADAS DE RESIDUOS		5.784,3

El material procedente de los desmontes y excavaciones será reutilizado en función de sus características en la propia obra; aunque si existiera una fracción excedentaria no reutilizable deberá transportarse a vertedero autorizado para evitar que se produzcan impactos paisajísticos.

El material procedente de excavación que sea reutilizable será convenientemente acopiado hasta su posterior utilización, sin embargo, en el proyecto técnico, no se define las zonas de acopios y parque de maquinaria, ni tampoco el destino de estas zonas una vez finalizadas las obras, ni las tareas de restauración de las mismas.

- Contaminación y otras perturbaciones:

Salvo las emisiones de polvo y el ruido y las vibraciones durante la fase de construcción, que son poco significativas, no se prevé vertidos ni contaminación a la atmósfera significativos. Igualmente, no se identifican riesgos de otro tipo de contaminación significativos, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en el documento ambiental.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==			



- Riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y las tecnologías utilizadas.

No se detectan riesgos significativos en relación con su potencial afección sobre el medio ambiente. De todos los riesgos considerados, se estima que el riesgo más elevado corresponde a los desprendimientos de rocas. Se trata de un riesgo para la seguridad de las personas, especialmente en la fase de obras donde aumenta el grado exposición, pero con escasa afección al medio ambiente. Para disminuir este riesgo se proponen varias medidas correctoras en el capítulo 5 del documento de “Evaluación de la vulnerabilidad ante riesgos de accidentes graves o catástrofes” del mismo proyecto.

Igualmente, dada la cercanía a zonas forestales, y la existencia de abundante vegetación, sobre todo el tramo final de la pista, se considera necesario tomar las medidas adecuadas para evitar que el desarrollo de la obras puedan generar un incendio forestal, especialmente en aquellas fases que impliquen el uso de maquinaria pesada o cualquier fuente de producción de calor o chispas.

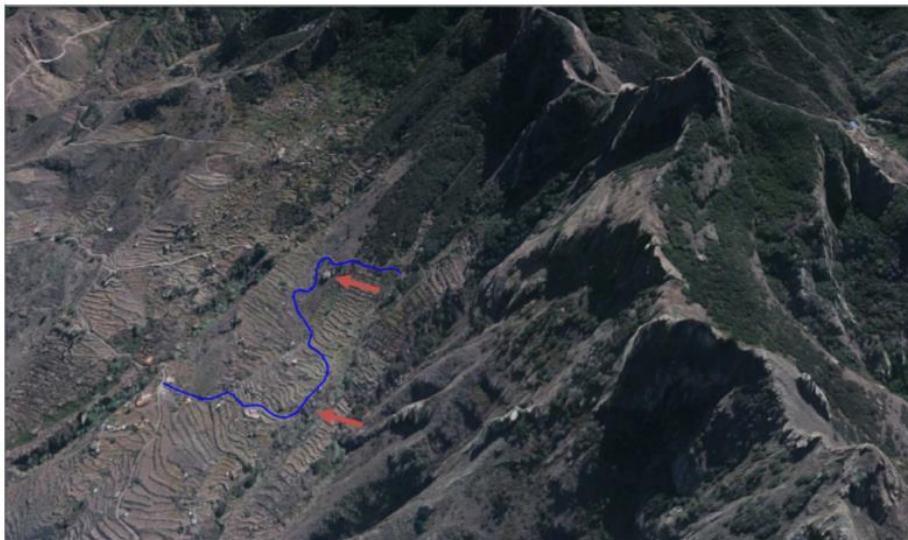


Figura 5. Vista aérea de la ladera por donde transcurre la pista. Las flechas señalan grandes bloques desprendidos cercanos a la traza (Imagen de Google Earth).

- Los riesgos para la salud humana

De la documentación técnica aportada y el tipo de proyecto, no se detectan riesgos significativos en relación con su potencial afección sobre la salud humana derivados de la contaminación del agua, del aire o contaminación electromagnética.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==			



B) Ubicación del proyecto.

La pista El Chorro se localiza dentro de los límites del Parque Rural de Anaga, en el paraje conocido como Las Medidas, El Chorro, Taganana, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.



Trazado de la pista sobre la ortofoto

- Uso presente y aprobado del suelo:

La pista objeto de proyecto se localiza dentro del Parque Rural de Anaga. El camino proyectado transcurre por Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA) y por Suelo Rustico Asentamiento Agrícola, según la zonificación territorial establecida por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, la vía transcurre por la siguiente zona: Zona de uso tradicional (ZUT).

Asimismo, está incluido en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES0000109 Anaga) sin que exista el Instrumento de planificación de la misma. Además, se localiza a su vez a poca distancia, 100 metros, de la Zona Especial de Conservación ES7020095 Anaga.

El uso principal del suelo es agrícola, siendo mayoritarias las parcelas cultivadas de viña o de abandono prolongado, según el último mapa de cultivos disponible.

Finalmente, la zona objeto del proyecto se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera de Anaga.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



Vista del ámbito desde la pista que le da acceso desde Taganana

- Abundancia, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área

En los terrenos por lo que transcurre el trazado del camino objeto de proyecto se observan matorrales de sustitución, comunidad nitrófila (Incienso, vinagrera, etc.). En las cercanías, a mayor cota, se observa el matorral Fayal-Brezal. Sin embargo, no se presenta un inventario florístico en el documento ambiental.

Según el informe del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, consultada la cartografía de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) existente en el visor cartográfico MAPA se ha constado que la futura pista, en concreto el tramo final, atraviesa una zona con presencia del **HIC prioritario (4050) Brezales maraconésicos endémicos**. En el documento ambiental no se valora la superficie de HIC afectado por la apertura. Además, tampoco se establecen medidas correctoras o compensatorias específicas por su posible afección.

Por otra parte, consultado el Banco de datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, se ha detectado la posible presencia en el ámbito objeto del proyecto de la especie ***Asparagus fallax***, incluida tanto en el Catalogo Canario de Especies Protegidas, como en el Catalogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de **en peligro de extinción**.

Además, se ha registrado la posible presencia de *Pleiomeris canariensis*, *Dracaena draco*, *Sideroxylon canariensis*, *Navaea phoenicia* y *Teline pallida pallida*. Todas incluidas en el Catalogo Canario de Especies Protegidas, la primera especie con la categoría vulnerable, las dos siguientes con la categoría de protección especial y las últimas como de especial interés para los ecosistemas canarios.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wVPpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wVPpQ==			



En cuanto a la ZEPA Anaga, las especies de interés comunitario que justifican la declaración de esta ZEPA son: *Calonectris diomedea* (pardela cenicienta), *Hydrobates pelagicus* (paiño), *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Alectoris barbara* (perdiz moruna), *Belweria bulwerii* (petrel de bulwer), *Puffinus assimilis* (pardela chica), *Oceanodroma castro* (paiño de madeira), *Accipiter nisus granti* (gavilán), *Columba bolli* (paloma túrqué), *Columba junoniaes* (paloma rabiche).

- Capacidad de absorción del medio natural

De la documentación presentada, no se aprecian posibles afecciones sobre las especies de aves que propiciaron la declaración como ZEPA de este espacio. Sin embargo, los enclaves de reproducción pueden verse abandonados durante la fase de obras y de explotación, por los movimientos de maquinarias o incrementos del nivel sonoro, entre otros. En el apartado referente a medidas correctoras y compensatorias se prevén varias medidas dirigidas a la protección de la avifauna que según, el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, se consideran suficientes para garantizar la no afección a estas especies.

El fomento de la actividad agraria pretendido, tampoco, se prevé que afecte a la flora y fauna si se realiza de forma adecuada y mediante la utilización de técnicas compatibles, integradas o ecológicas.

C) Características del potencial impacto.

Según el documento ambiental, las componentes ambientales que sufrirán un impacto negativo serán la flora, la fauna, el paisaje y el espacio protegido durante la fase de construcción, debido principalmente a los trabajos de apertura del trazado del camino, siendo sin embargo poco significativa la afección sobre dichos factores durante la fase de funcionamiento. La valoración ambiental final de todos los impactos, según el citado documento, se considera negativo poco significativo para el paisaje y el medio natural, y positivo para el uso tradicional del suelo y el medio socioeconómico, siendo nulo para el Patrimonio. Por tanto, según el documento ambiental, el impacto global se considera positivo.

Con las medidas correctoras que se proponen se logrará minimizar dicho impacto ambiental sobre los factores del medio. El impacto que se podrá provocar sobre el medio socioeconómico se considera positivo significativo y poco significativo para el resto de factores del medio, con excepción del impacto que se genera sobre el paisaje, en cual se considera moderado. Sin embargo, dado el impacto positivo significativo que se genera sobre el medio rural y el sector primario y teniendo en cuenta que la actuación se realiza sobre suelo clasificado como Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA) según el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, estando en zona de Zona de uso tradicional (ZUT), el impacto sobre el paisaje se considera asumible.

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==		





La principal afección sobre la flora y la fauna se producirá por los movimientos de tierras relacionados con la ejecución de la pista contemplada en el proyecto. Aunque según el documento ambiental presentado, no se detecta la presencia de especies protegidas de la flora y la fauna se considera que puede existir afección a las que se encuentran en las cercanías. Sin embargo, no se presenta un inventario florístico en el documento ambiental que justifique esta afirmación.

En cuanto al paisaje, los mayores impactos paisajísticos se producirán principalmente durante la fase de construcción y serán temporales dado que una vez se ejecute la obra esta se verá integrada en mayor grado. Según el documento ambiental presentado, al ser una intervención de escasa entidad no se genera un impacto visual significativo. Además, se proponen soluciones en el proyecto que favorecen la integración paisajística de la intervención en el entorno rural, fundamentalmente, mediante los muros de contención piedra vista y el uso de barreras de metal madera además del pavimento usado de hormigón con el tiempo se integra mejor en el paisaje que el asfalto.

Respecto al Patrimonio, según el estudio patrimonial realizado, concluye que la actuación resulta compatible con los bienes patrimoniales existentes, quedando condicionada dicha compatibilidad al cumplimiento íntegro de las medidas correctoras establecidas en el estudio patrimonial, en el que, entre otras, que cuando se efectúen las labores de limpieza y desbroce vegetal contempladas en el proyecto, en los alrededores de esta unidad patrimonial, el técnico especializado responsable del seguimiento arqueológico y patrimonial de las obras deberá valorar la situación con el objetivo de identificar nuevos enclaves patrimoniales, y tomar las decisiones adecuadas para el correcto tratamiento de los bienes identificados, antes de que comience la fase de movimientos de tierras.

D) Análisis de otros aspectos.

Medidas correctoras que deben incorporarse:

Las recogidas en el apartado 12 del documento ambiental presentado, así como, las siguientes:

1. Con el objetivo de reducir el consumo de recursos geológicos y favorecer la integración paisajística de la obra, se deberá reutilizar en la ejecución de los mismos al máximo posible las piedras del ámbito provenientes de la propia excavación de la obra.


2. Según el estudio de vulnerabilidad ante el riesgo de accidentes o catástrofes presentado y con el fin de minimizar los riesgos del desprendimiento de rocas o de movimientos de ladera, se deben incluir las siguientes medidas:

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==		





- 2.1. Reducir los taludes de excavación hasta relaciones 1H:2V en el tramo comprendido entre el PK 0+400 y 0+460 o proyectar elementos de contención (muros de gravedad o de tierra armada por ejemplo). La malla proyectada evitará la llegada de bloques desprendidos a la pista pero no frena procesos de deslizamiento en el talud.
 - 2.2. La ladera del barranco que discurre al oeste de la pista entre los P.K. 0+230 a 0+300 se asienta sobre un terreno poco consistente, con grandes bloques sueltos. En este tramo deben extremarse las precauciones durante la fase de obras para evitar deslizamientos en la ladera que modifiquen las condiciones de drenaje del barranco. Se recomienda retirar los bloques de mayor tamaño del borde de la ladera antes del comienzo de la excavación o realizar un saneo controlado de los mismos.
 - 2.3. Sanear o estabilizar los bloques inestables que se encuentran a lo largo del trazado, por riesgo de que se movilen ladera abajo durante la fase de obras.
3. Durante la fase de desbroce manual para el replanteo del trazado de la pista, deberá contarse con la presencia en obra del personal técnico o agentes del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad que certifique la no presencia de ninguna especie protegida de flora, o en su defecto, se realice un estudio previo de flora que identifique si el trazado propuesto afecta a algún individuo de especie catalogada. Caso de encontrarse alguna especie protegida deberá consultarse con la Unidad de Biodiversidad del Cabildo Insular de Tenerife o del Gobierno de Canarias según su régimen de protección, las actuaciones a desarrollar.
4. El vertido de las aguas pluviales deberá realizarse preferentemente cauce hidráulico inventariado. Caso de preverse vertidos a vaguadas no inventariadas como cauces o a parcelas colindantes, deberá tenerse en cuenta que deberá acordarse con el Organismo Gestor del Espacio Natural, y, en su caso, con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que el modelo de disipación superficial de caudales de escorrentía viaria no afecta a los valores de los referidos espacios, ni a los predios situados a cota inferior.
5. En el proyecto, parece deducirse que se incluirá en el Proyecto la instalación de una red de saneamiento, sin embargo, no se especifica el destino de las aguas residuales colectadas, debiendo especificarse el destino de las aguas residuales de la red proyectada.

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			



6. Dado que no se define en el Proyecto el área para los acopios e instalaciones auxiliares, y la cantidad significativa de sobrantes de tierras previstos, antes de iniciar los trabajos se habrá de levantar acta en la que se defina detalladamente el destino y la gestión de los residuos generados, particularmente la zona de acopio temporal de los mismos previo a su traslado fuera del Parque Rural de Anaga por gestor autorizado. Igualmente, en dicha acta se definirán la ubicación de la caseta de obras, zona de acopios de materiales y la maquinaria, preferentemente sobre suelos ya antropizados, evitando la ocupación de las áreas más naturalizadas y con mayor nivel de conservación, y procediéndose a la restauración de los mismos una vez finalizada la obra. Por parte de la Dirección Facultativa de la obra se habrá de convocar a los técnicos de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife para el levantamiento de acta en la que se recojan los aspectos anteriormente citados. Copia de dicho acta deberá remitirse a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife.

En dicho acta también podrán reflejarse el cumplimiento de los condicionantes números 3 y 5, referidos a la existencias de especies protegidas o el destino final de las aguas residuales colectadas.

- Cuestiones que deben incorporarse al Plan de Vigilancia Ambiental:

Según la documentación presentada, el coste de la vigilancia de la obra lo asumirá la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga ya que será la encargada de designar el responsable técnico del proyecto. A los efectos concretos del seguimiento ambiental de la obra es el responsable técnico del proyecto quién queda encargado de su cumplimiento. El Plan de Vigilancia ambiental, además de las medias recogidas en el documento ambiental presentado y en el anejo de estudio patrimonial y en el estudio de vulnerabilidad ante accidentes y catástrofes, deberá incluir las siguientes:

1. Se deberá dejar constancia en el Plan de Vigilancia Ambiental la certificación efectuada del personal técnico o agentes del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de la no presencia de ninguna especie protegida de flora durante la fase de desbroce de vegetación, o la existencia del estudio previo de flora que identifique si el trazado propuesto no afecta a algún individuo de especie catalogada. O en su defecto, se han tomado las medidas necesarias para su protección establecidas por la Administración responsable de tutelar la protección de dicha especie.

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPvpQ==			



2. Igualmente, se deberá dejar constancia del acta en donde se especifiquen tanto el destino de los excedentes de tierra generados como de la ubicación de la caseta de obras, zona de acopios de materiales y la maquinaria, así como, de la restauración final de estas superficies una vez finalizada la obra.

3. Con el fin de evitar el riesgo de incendios forestales durante las fases de ejecución de la obra en las que sea necesario el uso de maquinaria pesada o se realicen actuaciones que puedan ser causa de un incendio forestal, el Plan de vigilancia deberá establecer las medidas adecuadas para controlar cualquier operación susceptible de provocar un incendio forestal de manera fortuita o accidental, especialmente en las épocas de mayor riesgo de incendio, siendo responsabilidad del director de la obra la supervisión de que dichas operaciones susceptibles de generar un incendio se realicen de forma adecuada para evitar dicha posibilidad, o en su defecto determinar la paralización de las obras mientras el riesgo de incendio sea alto.

4. Ante el riesgo de que puedan existir evidencias no detectadas en el estudio patrimonial, se deberá efectuar una labor de seguimiento arqueológico y patrimonial por parte de técnico especializado durante la ejecución de la obra. El técnico especializado puede ser personal técnico o agentes del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, o personal contratado. El técnico deberá balizar y verificar no se produzcan afecciones a los elementos patrimoniales identificados así como supervisar los movimientos de tierra y las labores de desbroce durante los trabajos de apertura de la pista. En el caso del hallazgo de algún elemento patrimonial se procederá a la paralización de dicho trabajo y se pondrá en conocimiento del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

4. Fundamentos de Derecho

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

Código Seguro De Verificación	lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lk/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==		





La Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto. El Cabildo de Tenerife, mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2017, creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife asignándole las referidas funciones cuando se trate de proyectos cuya aprobación sustantiva le corresponde.

* * *

Por todo lo expuesto, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE**, a la vista de la propuesta de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, **ACUERDA:**

ÚNICO: Formular el informe de impacto ambiental para el proyecto denominado “Pista en la zona de El Chorro en el T.M. Santa Cruz de Tenerife”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras correctoras y compensatorias recogidas en el presente acuerdo, que resultan de la evaluación practicada, y en el documento ambiental.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la página web del Cabildo de Tenerife.

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo a la CEAT

Jorge J. Bonnet Fernández- Trujillo

Código Seguro De Verificación	1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	15/05/2020 07:29:02	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1k/2hA8ezDjX3eSg/wPVpQ==			